

Califican de “farsa” juicio contra invasores de propiedad en Cuba

written by Augusto César San Martín y Rudy Cabrera | viernes, 23 de marzo, 2018 11:10 am



LA HABANA, Cuba.- Lo que aparentaba ser un complot entre las autoridades y un grupo de residentes de la localidad de Viñales para expulsar al biólogo Ariel Ruiz Urquiola de la Sierra del Infierno, quedó demostrado en el juicio llevado a cabo en el Tribunal de esa localidad pinareña.

Ariel y su hermana Omara describen el juicio contra los invasores de su propiedad como una farsa. Uno de sus acompañantes, el periodista independiente Boris González Arena, fue arrestado por la policía durante 24 horas.

Las dificultades comenzaron desde el inicio, cuando el pasado año Omara intentó denunciar a la policía de Viñales las amenazas que hicieron sus vecinos Yoel Álvarez y Yendry Álvarez después de invadir su propiedad.

La policía desestimó el caso, entonces la víctima envió una queja al Ministerio del Interior, y se ordenó proseguir con la denuncia que desde el inicio fue bombardeada con recursos jurídicos para desestimarla.

“En el juicio se desvelaron muchas cosas, menos la verdadera culpabilidad de los

acusados”, dijo Omara y añadió que se descubrió la complicidad existente entre los acusados y las autoridades locales.

“Los acusados tienen antecedentes penales. El mayor de ellos tiene tres sanciones anteriores (...) Ellos mismo declararon que cuando hice la denuncia en las oficinas de la Agricultura, el segundo de esa institución en el municipio Viñales, al que nombran Juanito, les dije que no se preocuparan que eso no iba a tener ningún problema”.

La Fiscalía Municipal de Viñales desestimó la acusación sobre el delito de *Invasión de Domicilio* previsto en el artículo 287 del Código Penal, y la Constitución cubana en su artículo 56 que dispone la inviolabilidad del domicilio: “Nadie puede penetrar en el ajeno contra la voluntad del morador, salvo en los casos previstos en la Ley”.

“La jueza descalificó de manera olímpica el delito de Invasión de Domicilio”, explicó Ariel. Consideró que la amenaza es difícil de probar. “Dejaron el delito de amenaza porque es la palabra de mi hermana contra la de los agresores, y era evidente que la jueza se inclinaría por ellos”, señaló Ariel.

Según el testimonio de fuentes presenciales del juicio, las declaraciones de ambas partes evidenciaron que existió violación de la propiedad ajena que derivó en enfrentamiento entre acusados y acusadores.

En un país regido por un Código Penal donde que contempla sanciones para conductas consideradas predelictivas, cabe la pregunta: ¿por qué elementos con antecedentes penales no fueron, al menos, amonestados con medidas preventivas por el Tribunal?

“Ellos (los acusados) se quedaron sin palabras”, recuerda Omara cuando los acusados fueron absueltos por el Tribunal.

El daño que no reconoció la jueza del Tribunal Municipal de Viñales, queda en el honor y la psiquis de dos mujeres que escucharon insultos que produjeron daños emocionales, queda en el temor infligido, queda en su dignidad socavada. Esto se observa en la Ley como violencia verbal, en esta ocasión de género.

De regreso a la Sierra del Infierno, la familia Urquiola quedó desprotegida de asistencia por parte de las autoridades locales que deben velar por la seguridad

ciudadana. Queda abierta la posibilidad de cualquier agresión futura, asegurada por la protección de los presuntos acusados.